

Quito, 12 de septiembre de 2013

Señora  
Veronica Vaca Fuentes  
Gerente General  
**INMOBILIARIA TORREVIEJA S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 240.000 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía SAMARA SERVICIOS S.A.

Por este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.



VITALIA CONSULTORES S.A.  
ACCIONISTA

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 12 de septiembre de 2013.



SAMARA SERVICIOS S.A.  
Apoderado  
ESTUDIO JURIDICO PRADO CIA. LTDA.  
Juan Alberto Prado

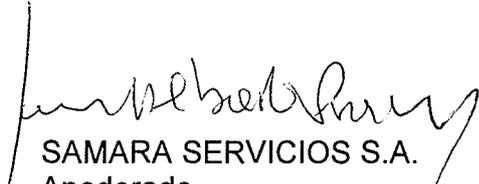


## NOTA DE CESION DE ACCIONES

En esta fecha he procedido a transferir 240.000 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía SAMARA SERVICIOS S.A.

  
VITALIA CONSULTORES S.A.  
ACCIONISTA

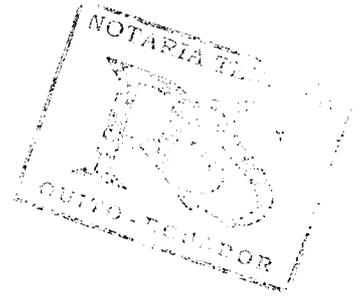
ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 12 de septiembre de 2013.

  
SAMARA SERVICIOS S.A.  
Apoderado  
ESTUDIO JURIDICO PRADO CIA. LTDA.  
Juan Alberto Prado





REPÚBLICA DE PANAMÁ



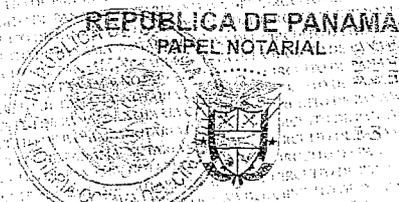
Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,926  
DEL 1 DE Mayo DE 2013

Por la Cual La sociedad **VITALIA CONSULTORES S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS-----

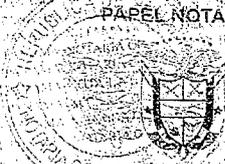
----- (5,926)----- (cm)-----

Por la cual la sociedad VITALIA CONSULTORES S.A. revoca el Poder General otorgado a favor del señor MICHELL JAQUES DELLER KLEIN, mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.-----  
-----Panamá, 1 de Mayo de 2013.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el primer (1er.) día del mes de Mayo de dos mil trece (2013), ante mí, LICENCIADO AGUSTÍN PITYT AROSEMENA, Primer Suplente del Notario Público Octavo, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y ocho setecientos sesenta y ocho (4-148-768), comparecieron personalmente, JAQUELINE ALEXANDER, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090) y VERA DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Sub Secretarias, de VITALIA CONSULTORES S.A. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro cuatro uno cero uno (544101), Documento uno cero tres siete dos ocho seis (1037286), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad VITALIA CONSULTORES S.A.,





1764001, constituida el 01 de diciembre de 1994, representada por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 171344744-7 para que ejercite las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrian hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA., sociedad representada por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.-----

El poder aquí conferido es válido desde el primero (1ro.) de Mayo de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día primero (1ro.) de Mayo de 2016.-----

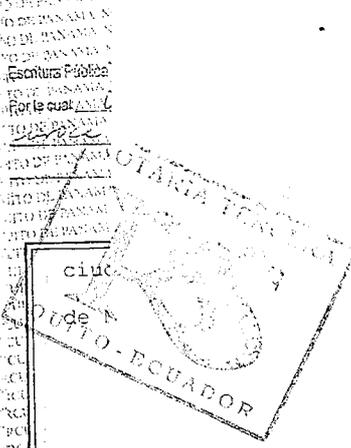
Se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-tréscientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS----- (5,926)-----

(dos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----  
VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----  
JESSIKA CHIU-----ENMA ROJAS-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., LICENCIADO RIGOBERTO CORONADO, abogado en ejercicio. LICENCIADO AGUSTÍN PITY AROSEMENA, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

\*\*\*\*\*  
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la



Prov  
Tomo  
Pres  
Liqu  
Ingr  
E

Doc  
Opc  
Der  
De  
Pal

EL CIRCUITO DE  
EL CIRCUITO DE  
EL CIRCUITO DE  
EL CIRCUITO DE  
EL CIRCUITO DE

REPUBLICA DE PANAMA

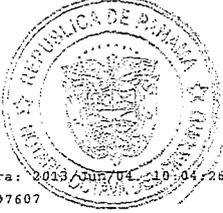
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ciudad de Panamá, República de Panamá, el primer (1er.) día del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

*[Signature]*  
Agencia de Ingresos  
y Control de Calidad



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2013/JUN/04 10:04:26:5  
Tomo: 2613 Asiento: 107607  
Presentante: CARLOS MARIMON Cedula: 8-245-869  
Liquidación No.: 00001300094465 Total Derechos: 50.00  
Ingresado Por: VISEPA03

*[Signature]*



Jefe de Ingreso de Documentos  
y Control de Calidad

Departamento del Sistema Tecnológico de Información  
Del Registro Público de Panamá

Personas Fichas 540101 Sigla No SA  
2403168  
Categoría ACTA  
Derechos de Registro Bl. 40.00  
Derechos de Calificación Bl. 10.00  
Fecha 10 de Junio de 2013

*[Signature]*  
Registrador

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por *[Signature]*

quien actúa en calidad de *[Signature]*

y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO 12 JUN 2013

En Panamá 6 el día

1 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

2 Esajo el número 21073

9 Sello/timbre 10 Firma

2 *[Signature]*

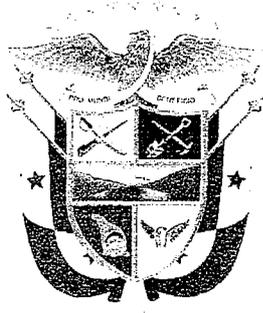
Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

*[Handwritten]*

D-2403168

10/6

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.I.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,927  
DEL 1 DE Mayo DE 2013

Por la Cual La sociedad **SAMARA SERVICIOS S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,125 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE-----

----- (5,927)----- (cm)---

Por la cual la sociedad **SAMARA SERVICIOS S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,125 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**-----

-----Panamá, 1 de Mayo de 2013.-----

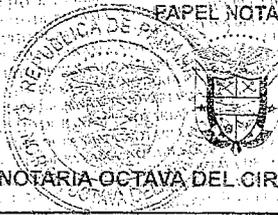
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el primer (1er.) día del mes de Mayo de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO AGUSTÍN PITYT AROSEMENA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y ocho - setecientos sesenta y ocho (4-148-768), comparecieron personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090) y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Sub Secretarias, de **SAMARA SERVICIOS S.A.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro cuatro cero siete cinco (544075), Documento uno cero tres nueve cuatro ocho ocho (1039488), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:----

**PRIMERO:** Que son directoras de la sociedad **SAMARA SERVICIOS S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 171344744-7 para que ejercite las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.-----

el poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **ESTUDIO**

JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA., sociedad representada por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier pais, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivision politica de cualquier pais.-----

El poder aquí conferido es válido desde el primero (1ro.) de Mayo de 2013 y rotundará plena fuerza hasta el día primero (1ro.) de Mayo de 2016.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE----- (5,927)-----

(fidos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----

VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----

JESSIKA CHIU-----ENMA ROJAS-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., LICENCIADO RIGOBERTO CORONADO, abogado en ejercicio. LICENCIADO AGUSTÍN PITY AROSEMENA, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

\*\*\*\*\*  
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el primer (1er) día del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

Agustín Pity Arosemena  
Notario Público del Tercero Circuito



Vertical text on the right margin: NOTARIA TERCERA, followed by a list of names and initials.





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ  
Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2013/Jun/04 10:01:24:2  
Tomo: 2013 Asiento: 107605  
Presentante: CARLOS MARIMON Cedula: 8-245-869  
Liquidación No.: 00001300094459 Total Derechos: 50.00  
Ingresado Por: YASE

*Emmanuel Penabaz*

Jefe de Ingreso de Documentos  
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
Del Registro Público de Panamá

Personas Ficha S44075 Serie N° S-A  
2403103  
Denominación Normalizada ACYA  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 10.00  
Fecha: 10 de Junio de 2013

*Reginaldo de Espinosa*  
Registrador Jefe

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961  
País PANAMA

El presente documento público  
ha sido firmado por Reginaldo de Espinosa  
quien actúa en calidad Registrador Jefe  
y está revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 12 JUN 2013

EN Panamá 8 de día  
por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Bajo el número 4070  
y Sello/timbre 10 Firma Reginaldo de Espinosa



La Organización no  
asume responsabilidad  
por el contenido  
del documento

F. S. 44075

S. 2407 M. 1

Quito 22 de agosto de 2011

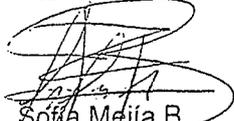
Señor  
JUAN ALBERTO PRADO TROYA  
Cuidad.-

De mi consideración:

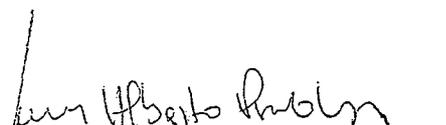
Por la presente me es grato comunicar a usted que la junta general extraordinaria universal de Socios de la Compañía **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el periodo de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica de Constitución otorgada el 27 de octubre de 1994 ante Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, y fue inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de diciembre de 1994.

Atentamente,

  
Soñia Mejía B  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido par un periodo de de **DOS** años.- Quito 22 de agosto de 2011.

  
JUAN ALBERTO PRADO TROYA  
C.C. 1713447447  
GERENTE GENERAL

Esta fecha queda inscrito el presente  
**13138**  
documento bajo en No.....del Registro  
**142**  
de Nombramientos Tomo No.....  
**15 SEP 2011**  
Quito, a.....



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PRADO TROYA  
 JUAN ALBERTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 CHAURICRUZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **10/02-03-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA LOREHA  
 MIRANDA JARRIN**

N. 171344744-7

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 E133310222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PRADO MARIO ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TROYA MARIA JOSE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-08-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

OPRES 1946504244

*Juan Alberto Prado Troya*  
 FIRMADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
 004 - 0146 1713447447  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PRADO TROYA JUAN ALBERTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA INAQUITO  
 QUITO PASADITA BATAN - LA  
 CANTÓN ZONA

*D. W. J.*  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA